



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE CIEZA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Cieza, a dos de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Doña Melba Miñano Bleda, Don Carlos Semitiel Morales, Doña María Piedad Ramos Batres, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Concepción Villa Ballesteros, Don Antonio Montiel Ríos y Doña Marta Sánchez Buitrago, del grupo municipal Socialista; Don Manuel Egea Ballesteros, Doña María Turpín Herrera, Don Ignacio Erquicia Gómez y Don Francisco Martínez Martínez, del grupo municipal Popular; Don Óscar Verdejo Sánchez y Doña Mónica García Martínez, del grupo municipal Ciudadanos; y Don Juan José Piñera López, del grupo municipal Vox; y Doña Cristina García-Vaso García, Doña Laura Villa Penalva y Don Juan Antonio Piñera Molina, concejales no adscritos; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

Se somete al Ayuntamiento Pleno el acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 07/09/21.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, reitera la solicitud del pleno anterior para que se les proporcionen las actas en formato PDF.

Aclara el Sr. Secretario de la Corporación que las actas que se remiten al pleno son borradores y por eso vienen en Word, y una vez aprobadas, se diligencian y se pasan al Libro Oficial de Actas. No obstante, si desea que se le remitan las actas diligenciadas una vez que se aprueban en pleno, no tiene inconveniente.

Insiste el Sr. Verdejo Sánchez en que pueden surgir dudas en cuanto a que las actas se puedan manipular o modificar después de su aprobación en el pleno.

Subraya el Sr. Presidente que el Secretario es fedatario público.

El Secretario de la Corporación reitera que puede facilitar las actas diligenciadas una vez aprobadas por el pleno para que las contrasten con sus respectivos borradores que se traen a pleno.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la citada acta, es aprobada, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos), Popular (4 votos) y Vox (1 voto), y de los concejales no adscritos, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto), Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal Ciudadanos (2 votos).

(2º)

DANDO CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA Y POR LAS DISTINTAS TENENCIAS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y por las distintas Tenencias de Alcaldía hasta el día 22 de octubre de 2021.

Examinadas las anteriores resoluciones, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(3º)

DANDO CUENTA DEL INFORME RELATIVO A LAS MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, REFERIDO AL TERCER TRIMESTRE DE 2021. GEN-FINA/2021/16

Se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del informe elaborado por la Tesorería Municipal sobre el cumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, referido al tercer trimestre del año 2021.

Examinado el anterior informe, el Ayuntamiento Pleno queda enterado.

(4º)

DICTAMEN PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES, EN RELACIÓN CON EL TRASLADO DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2021 Y ENERO DE 2022. GEN-SECR/2021/84

Se somete al Ayuntamiento Pleno el siguiente dictamen-propuesta de la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021:

“1º.- Trasladar la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de diciembre, fijada para el día 7, al día 14 de diciembre, a la hora fijada para la celebración de las sesiones ordinarias del citado órgano.

2º.- Trasladar la celebración de la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno correspondiente al mes de enero de 2022, fijada para el día 4, al día 12, a la hora fijada para la celebración de las sesiones ordinarias del citado órgano.”

Sometido a votación el anterior dictamen-propuesta, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos), acuerda prestarle su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE TRAMITADO EN RELACIÓN CON LA DESESTIMACIÓN DE LA SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IBI A INSTANCIAS DEL CLUB DE TENIS DE CIEZA. GEN-CATA/2020/1141

Se ausentan de la sesión los concejales del grupo municipal Popular, Don Manuel Egea Ballesteros y Doña María Turpín Herrera.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021:

“I.- ANTECEDENTES:

Con fecha 26/12/2020 entrada n.º 2020014035 ha sido presentado un escrito por Don Matías Ríos Saorín en representación de la entidad CLUB DE TENIS CIEZA con CIF.: G30072029, donde solicita:

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.3) del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal 0040 relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, solicita:

1.- Que la actividad desarrollada en la entidad Club de Tenis de Cieza sea declarada por el Pleno de la Corporación Municipal de especial interés o utilidad municipal.

2.- Que el porcentaje de bonificación a aplicar sea del 95 % en cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, del inmueble situado en el Paraje de los Prados con refª catastral 30019A030002420001YL.

En otros aporta la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con las circunstancias que justifican la declaración de especial intereses o utilidad municipal la actividad desarrollada por el “Club de Tenis

de Cieza”, en el inmueble situado en el Paraje de los Prados con refª catastral 30019A030002420001YL. Por concurrir actividades culturales o de carácter social que justifican dicha declaración.

DATOS DEL INMUEBLE:

NATURALEZA CATASTRAL .: Urbana

REFª CATASTRAL .: 30019A030002420001YL

SITUACIÓN INMUEBLE .: C/. Paraje de los Prados

VALOR CATASTRAL/base imponible .: 2.624.901,79 €

CUOTA TRIBUTARIA .: 14.174,47 €

II.- NORMATIVA APLICABLE:

CONSIDERANDO el REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo. “Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”, en su Artículo 74, apartado 2 quater (Bonificaciones Potestativas).

Así como lo regulado en la Ordenanza Fiscal nº (0040) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Municipio, artículo 4, apartado 5.3).

“5.3) Podrá ser concedida una bonificación, con el límite del 95 % de bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza catastral urbana, en los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración de especial interés o utilidad municipal, así como el porcentaje de bonificación a aplicar con el limite del 95%, al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para la declaración del inmueble de especial interés o utilidad municipal, el sujeto pasivo deberá acompañar a la solicitud memoria explicativa con las circunstancias que justifiquen dicha declaración.

Deberán concurrir las figuras de sujeto pasivo del inmueble y titular de la actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal. En el supuesto de que el titular de la actividad fuera el arrendatario del inmueble, deberá acreditarse mediante el correspondiente contrato de arrendamiento que el pago del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles es por cuenta del citado arrendatario, dicho contrato de arrendamiento deberá estar registrado y liquidado de impuestos por el Organismo competente en ejercicios anteriores al de la solicitud de bonificación.

Las solicitudes deberán realizarse por el sujeto pasivo del impuesto y su aplicación surtirá efectos durante los tres ejercicios siguientes al de la concesión de la bonificación por el Pleno de la Corporación, pudiendo renovarse antes de su finalización, si manteniéndose las mismas circunstancias, así lo solicite nuevamente el

interesado al Pleno de la Corporación.

Los inmuebles que hayan sido objeto de una sanción urbanística, no tendrán derecho a esta bonificación.

Asimismo, para tener derecho a la bonificación, tanto el sujeto pasivo del inmueble como la actividad económica declarada de especial interés o utilidad municipal, deben estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal en el momento de la solicitud.

Esta bonificación no será compatible con ninguna otra bonificación (obligatoria o potestativa) relativa a este tributo.”

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A) Visto el Informe emitido por la Directora del Departamento de Inspección y Sanciones de este Ayuntamiento, en el mismo hace constar:

“Consultadas las bases de datos obrantes en este departamento, tenemos constancia de la existencia de los siguientes expedientes:

- Expte. 2815/2004 incoado contra Club de Tenis de Cieza, con CIF.: G30072029, por la ejecución de obras sin licencia consistentes en reposición de pistas de tenis, expediente que concluyó por Resolución n.º 446/2005, de 22 de marzo de 2005, con la imposición de una sanción urbanística.”

B) Visto el Informe **DESFAVORABLE** emitido por el Director del Departamento de Gestión Catastral, ya que el inmueble para el que se solicita la bonificación y desarrolla la actividad a declarar de especial interés y utilidad municipal, ha sido objeto de una sanción urbanística, según Informe emitido por la Directora del Departamento de Inspección y Sanciones de este Ayuntamiento.

No cumpliendo por tanto con los requisitos exigidos en el Artículo 4, apartado 5.3), de la Ordenanza Fiscal nº (0040) reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para la obtención de la bonificación solicitada.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo regulado en el Artículo 4, apartado 5.3), de la Ordenanza Fiscal nº (0040) de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Municipio, dice literalmente:

“Los inmuebles que hayan sido objeto de una sanción urbanística, no tendrán derecho a esta bonificación.”

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- DESESTIMAR la solicitud de bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles presentada por el CLUB DE TENIS DE CIEZA, el inmueble situado en el Paraje de los Prados, referencia catastral 30019A030002420001YL, fue objeto de una sanción urbanística, no cumpliendo por

tanto con los requisitos exigidos para la obtención de la bonificación, de conformidad con lo regulado en la Ordenanza fiscal 0040 del impuesto sobre bienes inmuebles, artículo 4, apartado 5.3).

SEGUNDO.- DESESTIMAR la actividad que desarrolla el CLUB DE TENIS DE CIEZA en el inmueble situado en el Paraje de los Prados, referencia catastral 30019A030002420001YL, la declaración de ESPECIAL INTERÉS Y UTILIDAD MUNICIPAL, ya que el inmueble donde se desarrolla la misma, fue objeto de una sanción urbanística.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación al interesado, con ofrecimiento de los recursos que procedan.”

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, interviene para manifestar su voto a favor de desestimar la solicitud de bonificación porque se incumple el requisito en la ordenanza reguladora sobre no haber sido objeto de una sanción urbanística.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos), Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), y de las concejalas no adscritas, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto) y Doña Laura Villa Penalva (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal Popular (2 votos) y del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(6º)

EXPEDIENTE TRAMITADO EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN DE LA CUOTA ÍNTEGRA DEL IBI AL CLUB ATALAYA-ATENEIO DE LA VILLA. GEN-CATA/2021/63

Se ausenta de la sesión la concejala no adscrita, Doña Cristina García-Vaso García.

Se incorporan a la sesión los concejales del grupo municipal Popular, Don Manuel Egea Ballesteros y Doña María Turpín Herrera.

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del concejal delegado de hacienda que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de economía y hacienda, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021:

“I.- ANTECEDENTES:

Con fecha 30/12/2020 entrada n.º 2020014207 ha sido presentado un escrito por Don José Marín Marín en representación de la entidad COMÚN ATALAYAR

C.B. con CIF.: E73340960, donde solicita:

Al amparo de lo dispuesto en el apartado 5.3) del artículo 4 de la Ordenanza Fiscal 0040 relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, solicita la bonificación potestativa en la proporción que se estime procedente en la cuota del IBI, sobre la finca urbana con refª catastral 8239217XH3383G0001TX ubicada en la C/ Pablo Iglesias n.º 53 del término de Cieza.

El inmueble se comparte mediante contrato de arrendamiento con la entidad cultural “CLUB ATALAYA-ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA” con CIF.: G30147003, en dicho contrato (de fecha 01/09/2013) se acordó expresamente que “será de cuenta de la parte arrendataria el pago del IBI del inmueble”. Dicho contrato se liquidó en octubre de 2013 el oportuno impuesto de actos jurídicos documentados ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

En otros aporta la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con las circunstancias que justifican la declaración de especial intereses o utilidad municipal a la actividad económica “Club Atalaya-Ateneo de la Villa de Cieza”, por concurrir actividades culturales o de carácter social que justifican dicha declaración.

- Contrato de Arrendamiento de fecha 1/09/2013.

DATOS DEL INMUEBLE:

NATURALEZA CATASTRAL .: Urbana
REFª CATASTRAL .: 8239217XH3383G0001TX
SITUACIÓN INMUEBLE .: C/. Pablo Iglesias, 51
VALOR CATASTRAL/base imponible .: 680.131,35 €
CUOTA TRIBUTARIA .: 3.672,71 €

II.- NORMATIVA APLICABLE :

CONSIDERANDO el REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, de 5 de marzo. “Por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”, en su Artículo 74, apartado 2 quater (Bonificaciones Potestativas).

Así como lo regulado en la Ordenanza Fiscal nº (0040) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Municipio, artículo 4, apartado 5.3).

“**5.3)** Podrá ser concedida una bonificación, con el límite del 95 % de bonificación en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza catastral urbana, en los inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración de especial interés o utilidad municipal,

así como el porcentaje de bonificación a aplicar con el límite del 95%, al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

Para la declaración del inmueble de especial interés o utilidad municipal, el sujeto pasivo deberá acompañar a la solicitud memoria explicativa con las circunstancias que justifiquen dicha declaración.

Deberán concurrir las figuras de sujeto pasivo del inmueble y titular de la actividad económica que sea declarada de especial interés o utilidad municipal. En el supuesto de que el titular de la actividad fuera el arrendatario del inmueble, deberá acreditarse mediante el correspondiente contrato de arrendamiento que el pago del recibo del impuesto sobre bienes inmuebles es por cuenta del citado arrendatario, dicho contrato de arrendamiento deberá estar registrado y liquidado de impuestos por el Organismo competente en ejercicios anteriores al de la solicitud de bonificación.

Las solicitudes deberán realizarse por el sujeto pasivo del impuesto y su aplicación surtirá efectos durante los tres ejercicios siguientes al de la concesión de la bonificación por el Pleno de la Corporación, pudiendo renovarse antes de su finalización, si manteniéndose las mismas circunstancias, así lo solicite nuevamente el interesado al Pleno de la Corporación.

Los inmuebles que hayan sido objeto de una sanción urbanística, no tendrán derecho a esta bonificación.

Asimismo, para tener derecho a la bonificación, tanto el sujeto pasivo del inmueble como la actividad económica declarada de especial interés o utilidad municipal, deben estar al corriente en el pago de sus deudas con la Hacienda Municipal en el momento de la solicitud.

Esta bonificación no será compatible con ninguna otra bonificación (obligatoria o potestativa) relativa a este tributo.”

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

A) Visto el Informe favorable emitido por el Director del Departamento de Gestión Catastral, donde se indica que la documentación presentada por el sujeto pasivo, se ajusta a lo regulado en la Ordenanza Fiscal 0040 reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles, artículo 4, apartado 5.3).

B) El solicitante COMÚN ATALAYAR CB con CIF.: E73340960, figura como sujeto pasivo en el impuesto sobre bienes inmuebles del local antes detallado.

C) Vista la Memoria explicativa con las circunstancias que justifican la declaración de especial intereses o utilidad municipal a la actividad económica “Club Atalaya-Ateneo de la Villa de Cieza”, por concurrir actividades culturales o de carácter social que justifican dicha declaración. Asimismo dicha actividad es desarrollada en el inmueble antes detallado.

D) Presenta contrato de Arrendamiento de fecha 01/09/2013, donde consta que

COMÚN ATALAYAR C.B., tiene arrendado el inmueble al CLUB ATALAYA-ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA, por un plazo de veinte años a partir de 1 de septiembre de 2013, en dicho contrato se acordó expresamente que “será de cuenta de la parte arrendataria el pago del IBI del inmueble”. Asimismo el citado contrato fue liquidado de impuesto el 18/10/2013 ante la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

E) Visto el Informe Técnico emitido por el Departamento de Inspección y Sanciones, donde dice expresamente:

“Consultadas las bases de datos obrantes en este departamento no hay constancia de la existencia de expediente de sanción urbanística.”

F) Visto los certificados emitidos por del Departamento de Contabilidad, donde certifica que tanto la entidad COMÚN ATALAYAR CB, así como el CLUB ATALAYA ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA, carecen de débitos en período ejecutivo con el Ayuntamiento.

G) El inmueble no ha gozado de ninguna otra bonificación (obligatoria o potestativa) relativa a este tributo.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Declarar la actividad de carácter cultural y social que desarrolla el CLUB ATALAYA-ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA con CIF.: G30147003, de ESPECIAL INTERÉS Y UTILIDAD MUNICIPAL, a efectos de la bonificación contemplada en el Artículo 4, apartado 5.3), de la Ordenanza fiscal 0040 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

La declaración se concede para los tres ejercicios siguientes al de la concesión de la bonificación.

SEGUNDO.- Declarar el inmueble situado en la C/ Pablo Iglesias nº 51 refª catastral 8239217XH3383G0001TX, donde figura como sujeto pasivo COMÚN ATALAYAR CB con CIF.: E73340960, INMUEBLE DE ESPECIAL INTERÉS Y UTILIDAD MUNICIPAL, por desarrollarse en el mismo actividades culturales y de carácter social que justifican tal declaración.

La declaración se concede para los tres ejercicios siguientes al de la concesión de la bonificación.

TERCERO.- CONCEDER una bonificación del 50 % en la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles, al inmueble situado en la C/ Pablo Iglesias nº 51 refª catastral 8239217XH3383G0001TX, donde figura como sujeto pasivo COMÚN ATALAYAR CB con CIF.: E73340960, en el citado local es donde desarrolla el CLUB ATALAYA-ATENEO DE LA VILLA DE CIEZA la actividad de especial interés y utilidad municipal, todo ello de conformidad con lo regulado en el Artículo 4,

apartado 5.3), de la Ordenanza fiscal 0040 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

La bonificación se concede para los tres ejercicios siguientes al de la concesión de la citada bonificación.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación al interesado, con ofrecimiento de los recursos que procedan.”

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, manifiesta tener una duda sobre los sujetos pasivos a los que se refiere la Ley, y solicita un informe de la asesoría jurídica sobre el asunto.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, aclara la situación de los sujetos pasivos del impuesto del IBI, y pone varios ejemplos de contribuyentes del IBI.

El Sr. Verdejo Sánchez, insiste en la Ley y añade que no está de acuerdo con las manifestaciones vertidas por el Sr. Martínez-Real Cáceres, en lo concerniente a la titularidad de los inmuebles.

El Sr. Martínez-Real Cáceres aclara la titularidad de los inmuebles y vuelve a poner varios ejemplos sobre lo que se está haciendo desde hace años en este ayuntamiento con las bonificaciones de los recibos del IBI.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos) y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto); los votos en contra de los miembros del grupo municipal Ciudadanos (2 votos); y la abstención de los miembros de los grupos municipales Popular (4 votos) y Vox (1 voto), y del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto), acuerda prestarle su aprobación.

(7º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE DESFIBRILADORES PARA EDIFICIOS PÚBLICOS Y PROGRAMA DE FORMACIÓN Y USO. GEN-SECR/2021/81

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Popular que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021:

“La incidencia de mortalidad en España por muerte súbita de origen cardíaco sigue siendo muy alta (más de un 85%) alrededor de 30.000 casos por año (más de 82 cada día), y más del 90% se producen fuera del hospital. Se estima que las

posibilidades de sobrevivir sin secuelas a una parada **cardiaca** extra hospitalaria, según los científicos, oscilan del 5 al 11%. Está demostrado que la medida más eficaz para restablecer la circulación espontánea en casos de muerte súbita es la desfibrilación precoz. Sabemos que en la mayoría de los casos de muerte súbita existe enfermedad coronaria, lo que a su vez se beneficia enormemente de una terapia eléctrica temprana por medio de un Desfibrilador Externo Automático (DEA), el cual ha demostrado la reducción en la mortalidad, las secuelas y el dinero empleado en este tipo de pacientes.

El Desfibrilador Externo Automático es un estimulador cardíaco, eléctrico, que aplica breves electrochoques de alto voltaje al corazón. Estos aparatos son usados para restaurar el ritmo normal del corazón en los pacientes que experimentan taquicardias ventriculares o fibrilaciones ventriculares. La efectividad de este tratamiento eléctrico en los programas de atención sanitaria inmediata, demuestran su utilidad en los primeros minutos de la emergencia, siendo el método más eficaz para restaurar la circulación espontánea. Acceder a los desfibriladores permitiría una desfibrilación más rápida y por lo tanto un mejor pronóstico ante las posibles secuelas.

Los desfibriladores semiautomáticos están muy perfeccionados y simplificados, permitiendo un mejor y más sencillo manejo con mayor seguridad en su utilización por personal no médico.

La incorporación de este sistema ha supuesto que se genere el concepto de “Acceso público a la desfibrilación, ya que si la desfibrilación precoz mejor, mejorará la supervivencia ante la muerte súbita del individuo por un origen cardíaco.

Cada ciudadano tiene el derecho, según la Constitución Española en su artículo 43, a la protección de la salud. Este artículo también reconoce la competencia de los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Decreto de nueve de noviembre de 2007, regula el uso de desfibriladores semiautomáticos externos por personal no médico. A través de este Decreto se procede a desarrollar las competencias atribuidas a esta Comunidad Autónoma en virtud de las previsiones establecidas tanto en la normativa básica estatal como en las normas autonómicas propias, con el fin de avanzar en aquellas acciones que permitan hacer efectivo el derecho a la protección de la salud y garantizar la asistencia sanitaria en todos los casos de pérdida de la salud.

El perfeccionamiento de los desfibriladores semiautomáticos simplifica el reconocimiento de los trastornos del ritmo cardíaco y junto con el escaso mantenimiento, fácil manejo, aprendizaje corto y sencillo y el bajo coste, favorece que sean cada vez más los Ayuntamientos que apuestan por disponer de instalaciones municipales cardioprotégidas, dotando de desfibriladores semiautomáticos externos a las mismas así como ofreciendo la formación pertinente para un uso adecuado.

El grupo Municipal Popular fundamentándose en una propuesta que presentó al ayuntamiento Pleno (***aprobada por unanimidad***), en la que se exponía la importancia de una asistencia adecuada y rápida ante una situación de parada cardiorrespiratoria y se solicitaba la instalación de desfibriladores semiautomáticos en los vehículos de la policía local, cree conveniente y necesario ampliar y reforzar esta iniciativa ante la importancia que requiere la óptima gestión de subsistencia del ser humano.

Consideramos oportuno que los edificios municipales con uso y asistencia de

personas sean también espacios cardioprotégidos y no sólo los deportivos.

Por todo lo expuesto, proponemos al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Aceptar el compromiso de dotar presupuestariamente la partida necesaria para la adquisición de desfibriladores para los siguientes edificios públicos: Ayuntamiento, Edificio de Atención al ciudadano, Centro de Personas Mayores Morericas, Teatro Capitol, Biblioteca, Centro Cultural...

2º.- Iniciar los trámites legales para la instalación progresiva de desfibriladores semiautomáticos en las instalaciones municipales y se establezcan espacios cardioprotégidos.

3º.- Ofrecer programas de formación para su uso.”

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, lee la propuesta.

Don Juan José Piñera López, concejal del grupo municipal Vox, valora positivamente la propuesta del grupo municipal Popular, expone algunos datos sobre este asunto y critica que el PP porque en la Asamblea Regional se aprobó instalar estos equipos en los centros de enseñanza y, sin embargo, no se ha llevado a cabo.

Doña María Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal Socialista, responde que el ayuntamiento dotó de estos aparatos en varias instalaciones municipales, que los trabajadores municipales de esos centros han recibido formación para su uso, que en enero de 2022 se volverá a dar la formación, que la policía local también cuenta con ello, y, que van apoyar esta propuesta porque ya lo están haciendo desde hace años y van a seguir en ello.

El Sr. Egea Ballesteros, se congratula de que se apoye esta propuesta.

El Sr. Piñera López, manifiesta que su voto será favorable.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, considera que el ayuntamiento de Cieza debe ser un espacio protegido y que su personal debe estar formado. Por ello van a apoyar la propuesta.

La Sra. López Moreno presenta la siguiente enmienda transaccional de adición:
“4º.- Instar a la Consejería de Educación a la instalación de desfibriladores en los centros educativos del municipio.”

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la propuesta inicial junto con la enmienda transaccional de adición, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos), acuerda:

1º.- Aceptar el compromiso de dotar presupuestariamente la partida necesaria para la adquisición de desfibriladores para los siguientes edificios públicos: Ayuntamiento, Edificio de Atención al ciudadano, Centro de Personas Mayores Morericas, Teatro Capitol, Biblioteca, Centro Cultural...

2º.- Iniciar los trámites legales para la instalación progresiva de desfibriladores semiautomáticos en las instalaciones municipales y se establezcan espacios cardioprotégidos.

3º.- Ofrecer programas de formación para su uso.

4º.- Instar a la Consejería de Educación a la instalación de desfibriladores en los centros educativos del municipio.

(8º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, EN RELACIÓN CON LA APERTURA DEL EDIFICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO EN HORARIO DE TARDE. GEN-SECR/2021/80

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Ciudadanos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021:

“El actual horario de apertura al público de los servicios municipales que se realiza exclusivamente en horario de mañanas, específicamente de 9:00 a 14:00, resulta insuficiente o impracticable para un gran número de ciudadanos, puesto que coincide con su jornada laboral, cuidados, estudios en universidades o centros educativos fuera del término municipal, u otras circunstancias que les impiden poder realizar trámites con el Ayuntamiento de Cieza.

Es preciso señalar que si bien, la personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, y para ellos resulta indiferente el horario de atención de los servicios administrativos, puesto que las sedes electrónicas están operativas las 24 horas del día durante todo el año. En el caso de las personas físicas, esta no es una obligación reglada, y por lo tanto debe tenerse en cuenta de cara a planificar la prestación de servicios municipales por parte de la Concejalía de Administración General.

El Ayuntamiento de Murcia, por ejemplo, realiza una jornada de apertura de los servicios de atención al ciudadano todos los miércoles de 9:00h a 18:30h; o el vecino Ayuntamiento de Abarán, que también presta determinados servicios en horario de tarde en su edificio de atención al público.

El caso de Cieza debe dejar de ser excepcional, abriendo el Edificio de

Atención al Ciudadano, o los servicios más demandados, al menos durante dos tardes de de la semana. Para ello, se podría acordar con los trabajadores un método de flexibilización de sus jornadas que posibilite esta medida, con el fin de que, en primera instancia, se pudieran acoger de forma voluntaria aquellos empleados públicos que así lo deseen, y también como medida para aquellos que no cumplan con el cupo de horas acordadas.

Se trata en definitiva, de una medida que apuesta por la conciliación de ciudadanos y empleados públicos del Ayuntamiento de Cieza, que acerca la Administración al ciudadano para que ésta sea concebida como una “aliada” que facilita la realización de los trámites y gestiones más habituales.

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Instar a la Concejalía de Administración General a que recabe la información necesaria para determinar cuáles son los servicios de mayor demanda ciudadana, con el fin de establecer aquellos que son susceptibles de prestarse en horario de tarde, es decir, a partir de las 14:00h. Entre las medidas que se pudieran determinar para recabar la información, se encontrará la realización de una encuesta en el servicio web de ‘Cita Previa’, como método directo más eficaz y objetivo para evaluar la idoneidad de la propuesta.

2º.- Una vez recabados estos datos, la Concejalía de Administración General realizará una prueba piloto para determinar la viabilidad de la la apertura de los servicios más demandados en horario de tarde. Para ello, realizará una campaña de difusión a través de los medios de comunicación y redes sociales municipales, que garantice el conocimiento del máximo número de ciudadanos.

3º.- Si la prueba piloto para determinar la viabilidad de la apertura de los servicios más demandados en horario de tarde resultara exitosa, la Concejalía de Personal lo incluirá como propuesta de la Administración en las negociaciones del Acuerdo de Condiciones de Trabajo de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Cieza.”

Por el grupo municipal Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“Como establece el preámbulo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, determinadas edades de la humanidad han recibido su denominación de las técnicas que se empleaban en las mismas y hoy podríamos decir que las tecnologías de la información y las comunicaciones están afectando también muy profundamente a la forma e incluso al contenido de las relaciones de los seres humanos entre sí y de las sociedades en que se integran. El tiempo actual –y en todo caso el siglo XXI, junto con los años finales del XX–, tiene como uno de sus rasgos característicos la revolución que han supuesto las comunicaciones electrónicas. En esa perspectiva, una Administración a la altura de los

tiempos en que actúa tiene que acompañar y promover en beneficio de los ciudadanos el uso de las comunicaciones electrónicas. Estos han de ser los primeros y principales beneficiarios del salto, impensable hace sólo unas décadas, que se ha producido en el campo de la tecnología de la información y las comunicaciones electrónicas. Al servicio, pues, del ciudadano la Administración queda obligada a transformarse en una administración electrónica regida por el principio de eficacia que proclama el artículo 103 de nuestra Constitución.

Es en ese contexto en el que las Administraciones deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que la sociedad de la información tiene, asumiendo su responsabilidad de contribuir a hacer realidad la sociedad de la información. Los técnicos y los científicos han puesto en pie los instrumentos de esta sociedad, pero su generalización depende, en buena medida, del impulso que reciba de las Administraciones Públicas. Depende de la confianza y seguridad que genere en los ciudadanos y depende también de los servicios que ofrezca.

El mejor servicio al ciudadano constituye la razón de las reformas que tras la aprobación de la Constitución se han ido realizando en España para configurar una Administración moderna que haga del principio de eficacia y eficiencia su eje vertebrador siempre con la mira puesta en los ciudadanos. Ese servicio constituye también la principal razón de ser de la Ley de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos que trata, además, de estar a la altura de la época actual.

No obstante, esa mayor proximidad al ciudadano de la Administración, derivada de la descentralización autonómica y local, no ha acabado de superar la barrera que sigue distanciando todavía al ciudadano de la Administración, de cualquier Administración, incluida la del Estado, y que, muchas veces, no es otra que la barrera que levanta el tiempo y el espacio: el tiempo que hay que dedicar a la relación con aquélla para la realización de muchos trámites de la vida diaria que empiezan a veces por la necesidad de una primera información que exige un desplazamiento inicial, más los sucesivos desplazamientos y tiempo que se dedican a posteriores trámites a hacer con la Administración para las actividades más elementales. Esas primeras barreras potencian, en ocasiones, otras que afectan a la posición servicial de las Administraciones Públicas. Éstas no pueden cumplir siempre su misión atendiendo cualquier cosa que pida un ciudadano, puesto que puede estar en contradicción con los intereses de la mayoría de los demás ciudadanos, con los intereses generales representados por las leyes. Pero en esos casos –en que los intereses generales no coinciden con los intereses individuales– la relación con el ciudadano debe ser, también, lo más rápida y clara posible sin pérdidas de tiempo innecesarias.

En todo caso, esas primeras barreras en las relaciones con la Administración –la distancia a la que hay que desplazarse y el tiempo que es preciso dedicar– hoy día no tienen razón de ser. Las tecnologías de la información y las comunicaciones hacen posible acercar la Administración hasta la sala de estar de los ciudadanos o hasta las oficinas y despachos de las empresas y profesionales. Les permiten relacionarse con ella sin colas ni esperas. E incluso recibir servicios e informaciones ajenos a actividades de intervención administrativa o autorización; informaciones y servicios no

relacionados con actuaciones limitadoras, sino al contrario ampliadoras de sus posibilidades.

Esas condiciones permiten también a los ciudadanos ver a la Administración como una entidad a su servicio y no como una burocracia pesada que empieza por exigir, siempre y para empezar, el sacrificio del tiempo y del desplazamiento que impone el espacio que separa el domicilio de los ciudadanos y empresas de las oficinas públicas. Pero, además de eso, las nuevas tecnologías de la información facilitan, sobre todo, el acceso a los servicios públicos a aquellas personas que antes tenían grandes dificultades para llegar a las oficinas públicas, por motivos de localización geográfica, de condiciones físicas de movilidad u otros condicionantes, y que ahora se pueden superar por el empleo de las nuevas tecnologías. Se da así un paso trascendental para facilitar, en igualdad de condiciones, la plena integración de estas personas en la vida pública, social, laboral y cultural.

En este sentido, el Ayuntamiento de Cieza debe apostar por seguir avanzando en el desarrollo de la administración electrónica, en poner a disposición de todos los ciudadanos los procedimientos para que puedan realizar sus gestiones con el Ayuntamiento desde su casa, su negocio, o su teléfono móvil, cuando puedan, cuando quieran, sin límite de horarios, sin necesidad de desplazamientos, sin necesidad de citas ni de colas.

Es necesaria una visión de futuro y no una vuelta al pasado. Este Ayuntamiento ya realizó la experiencia que se propone en la moción hace más de veinte años, cuando no existía ni se pensaba la administración electrónica, y los resultados obtenidos llevaron a la situación actual.

Hoy en día la inmensa mayoría de los ciudadanos disponen de los medios y conocimientos para poder relacionarse electrónicamente con las Administraciones, por lo que la apuesta debe ser seguir avanzando y desarrollando la administración electrónica eficiente y accesible para todos.

Por lo expuesto, la Concejala que suscribe eleva al Pleno la siguiente,

ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN

1.- El Ayuntamiento de Cieza apuesta por impulsar la administración electrónica, más eficiente y accesible a los ciudadanos y ciudadanas, realizando las siguientes acciones:

1.1) Concluir las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento de Cieza pueda actuar como identificador para que los ciudadanos y empresas puedan obtener su certificado electrónico.

1.2) Implementar paulatinamente los procedimientos electrónicos en la Sede Electrónica, fijando como objetivo que el ciudadano pueda realizar todos los trámites con el Ayuntamiento de forma electrónica, sin necesidad de citas ni de desplazarse a las oficinas administrativas.

1.3) Impulsar campañas de formación a nivel de usuario de la administración electrónica dirigidas a los ciudadanos.

1.4) Garantizar el servicio presencial para aquellas personas que tengan dificultades reales de acceso a la administración electrónica, desarrollando la figura del funcionario habilitado para la realización de las gestiones administrativas en su representación.

2.- Una vez acometidas las acciones del punto número 1, cuando ya esté implementada de forma definitiva la nueva Sede Electrónica, con toda la cartera de servicios disponible, los técnicos de la concejalía responsable valorarán la necesidad de adaptación de horario de los servicios municipales.”

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, lee la propuesta.

Don Juan José Piñera López, concejal del grupo municipal Vox, dice que ha consultado con recursos humanos y que esto no es viable, que ya se hizo una prueba hace años y nadie acudía a estas instalaciones.

Don Ignacio Erquicia Gómez, concejal del grupo municipal Popular, esgrime que están a favor de la propuesta de Ciudadanos y propone algunos cambios para facilitar a las personas físicas su acercamiento a la administración.

Doña María Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal Socialista, manifiesta que la propuesta de Ciudadanos y la enmienda de sustitución no son incompatibles y añade que se está viendo un nuevo software de administración electrónica de la Diputación de Albacete para probarlo en este ayuntamiento para facilitar la gestión de los ciudadanos.

Replica la Sra. García Martínez, que un ayuntamiento debe estar al servicio del ciudadano, que se ha presentado esta propuesta porque un grupo de ciudadanos se ha quejado de no poder hacer gestiones en el ayuntamiento por la tarde. Añade que han hablado con trabajadores del ayuntamiento de Cieza y que les han dicho que ellos tienen trabajo por las tardes, por lo que propone que esas horas las tengan de atención al público.

El Sr. Erquicia Gómez, pregunta el tiempo que se tardaría en la digitalización y mientras tanto qué se hace con esas personas que están en la brecha digital.

Contesta la Sra. López Moreno al Sr. Erquicia Gómez que ha sido un proceso largo y el convenio está redactado y, en principio, debe ser inmediato. Y a la Sra. García Martínez, que están trabajando en ello desde hace tiempo y que intenta optimizar los recursos.

La Sra. García Martínez, reitera que es una propuesta para acercar la administración al ciudadano y añade que quiere que la enmienda ponga plazos.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución del grupo municipal Socialista, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos) y Popular (4 votos), y de los concejales no adscritos, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto), Doña Laura Villa Penalva (1 voto) y Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto); y la abstención de los miembros de los grupos municipales Ciudadanos (2 votos) y Vox (1 voto), acuerda:

1.- El Ayuntamiento de Cieza apuesta por impulsar la administración electrónica, más eficiente y accesible a los ciudadanos y ciudadanas, realizando las siguientes acciones:

1.1) Concluir las gestiones necesarias para que el Ayuntamiento de Cieza pueda actuar como identificador para que los ciudadanos y empresas puedan obtener su certificado electrónico.

1.2) Implementar paulatinamente los procedimientos electrónicos en la Sede Electrónica, fijando como objetivo que el ciudadano pueda realizar todos los trámites con el Ayuntamiento de forma electrónica, sin necesidad de citas ni de desplazarse a las oficinas administrativas.

1.3) Impulsar campañas de formación a nivel de usuario de la administración electrónica dirigidas a los ciudadanos.

1.4) Garantizar el servicio presencial para aquellas personas que tengan dificultades reales de acceso a la administración electrónica, desarrollando la figura del funcionario habilitado para la realización de las gestiones administrativas en su representación.

2.- Una vez acometidas las acciones del punto número 1, cuando ya esté implementada de forma definitiva la nueva Sede Electrónica, con toda la cartera de servicios disponible, los técnicos de la concejalía responsable valorarán la necesidad de adaptación de horario de los servicios municipales.

(9º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX, EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE LA CAZA, COMO ACTIVIDAD NECESARIA Y TRADICIONAL DEL MUNDO RURAL. GEN-SECR/2021/83

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Vox que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021:

“La Península Ibérica presenta una gran variedad de hábitats naturales, siendo nuestro país el más importante de toda Europa en variedad de fauna y flora. En este entorno natural tan completo y variado, la actividad cinegética ha tenido desde hace siglos una muy amplia aceptación, llegando a integrarse en nuestra propia historia, en nuestra cultura y en nuestras tradiciones.

La caza constituye hoy una actividad que cuenta con un importante número de

practicantes, según el presidente de la RFEC, Manuel Gallardo, representa a más de 340.000 federados en España.

Es una actividad que cuenta con importantes trabas burocráticas que se imponen para su práctica, así como una imagen peyorativa que difunden los medios de comunicación y redes sociales. Por ello, mejorar la imagen de la caza es uno de los retos que tienen en la actualidad los representantes de los cazadores que sin la ayuda de las administraciones locales es imposible.

La actividad cinegética es el motor económico de la España rural y genera un impacto de 6.475 millones de euros, lo que representa el 0,3 por ciento del PIB anual en nuestro país y supone 186.758 puestos de trabajo.

Por todo ello, podemos afirmar que la actividad genera directa e indirectamente un importante caudal de riqueza en el conjunto de nuestra economía y un gran número de comercios. Entre algunos de ellos podemos mencionar los siguientes: granjas cinegéticas, tiendas de piensos y otros productos, criaderos de perros de caza, armerías, tiendas de deporte, organizaciones de caza, gestorías especializadas, taxidermia, veterinarios, etc.

Precisamente por los factores que se han comentado anteriormente, la caza genera actividad en otros sectores en los que se tiene que apoyar al consumidor. Entre estos sectores pueden reseñarse: hostelería, energía y transporte, inversiones en medio rural, conservación de espacios, etc.

Los cazadores españoles realizan inversiones en terrenos cinegéticos, según un análisis realizado por Deloitte, valoradas en 230 millones de euros a repoblaciones y otras inversiones de conservación medioambiental y 54 millones de euros al mantenimiento y adecuación de accesos, pantanos, podas, mejora del monte y cortafuegos. Además, guardan el control del furtivismo y prestan su ayuda para cualquier catástrofe forestal.

Nuestra ciudad cuenta con un entorno natural envidiable para la caza y cientos de cazadores en activo, muchos de ellos dispuestos a colaborar para mejorar la imagen de la actividad cinegética.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Vox de Cieza presenta para su debate y aprobación la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que por la presente se defiende la caza responsable y sostenible, como una importante actividad de nuestro municipio que contribuye a su desarrollo económico y que es imprescindible para equilibrar fauna y ecosistemas.

SEGUNDO.- Que el gobierno municipal, en colaboración con las diferentes organizaciones de caza del municipio, realice actividades encaminadas a demostrar la importancia de la labor que realizan los cazadores en nuestro medio ambiente.

TECERO.- Que el ayuntamiento se compromete a impulsar y apoyar la actividad cinegética para contribuir al desarrollo de la economía del municipio y

favorecer la creación de empleo.

CUARTO.- Que por parte de este ayuntamiento se le dé publicidad y cobertura en los medios locales a todas las actividades relacionadas con la caza que se organicen en el municipio.”

Por el grupo municipal Socialista se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“PRIMERO.- La caza, realizada de manera responsable y sostenible, es una importante actividad que contribuye a favorecer el equilibrio de la fauna y el ecosistema en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento continuará colaborando con cazadores y colectivos de caza, a fin de impulsar la actividad cinegética.

TERCERO.- En la Web municipal se publicarán todas las actividades relacionadas con la caza que se lleven a cabo en nuestra ciudad.”

Don Juan José Piñera López, concejal del grupo municipal Vox, lee la propuesta.

Doña Cristina García-Vaso García, concejala no adscrita, critica la parte expositiva de la propuesta y reprocha que la caza es matanza de animales por diversión. Añade que la propuesta presenta datos sobre la caza en la región y en el municipio que son irrelevantes para el desarrollo de Cieza, y que no va a apoyar la propuesta ni la enmienda.

Don Francisco Martínez Martínez, del grupo municipal Popular, dice que la caza está sufriendo una persecución. Según el concejal, la caza genera empleo y el cazador realiza una encomiable labor y finaliza explicando algunas de las tareas que realiza el cazador.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres del grupo municipal Socialista, manifiesta que Vox ha traído una propuesta tipo que no es un problema en Cieza. Por ello ha presentado una enmienda de sustitución. Añade que aquí se caza de forma responsable y sostenible. Explica algunos aspectos de la caza en Cieza y termina diciendo que piensa que Vox debería haber adaptado la propuesta al municipio.

Responde el Sr. Piñera López a la Sra. García-Vaso García que no se mata por diversión sino por mantener nuestro sistema.

En cuanto a los cambios que propone el Sr. Martínez-Real Cáceres en su enmienda, considera que chafan las necesidades de muchos cazadores del municipio.

En definitiva, cree que hay diferencias entre las dos propuestas.

La Sra. García-Vaso García, manifiesta conocer la caza porque cuando era niña iba a cacerías y conoce a algunos cazadores. De ahí que afirme que la caza se hace por diversión.

A Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, le parece una propuesta con connotaciones políticas para dejar claro quién es de izquierdas y quién de derechas. Añade que hay problemas en la caza pero en el norte del país y relata algunos ejemplos. Entiende que la enmienda de sustitución es más acorde con la realidad y que la caza en el municipio es más deportiva que económica. Por todo ello apoya la enmienda de sustitución.

Don Francisco Martínez Martínez, concejal del grupo municipal Popular, dice que están más de acuerdo con la propuesta de Vox, que la caza solo mata el 15% de la especie animal y que se está potenciando una mala imagen del cazador.

Replica el Sr. Martínez-Real Cáceres, que son los grupos municipales Popular y Vox los que dicen que la caza tiene mala imagen porque ellos quieren hacerle creer a los cazadores que ellos van a acabar con esa imagen.

Lee la enmienda porque cree que no se están ajustando las opiniones a lo que dice el texto.

El Sr. Piñera López, dice que las dos propuestas son diferentes y lee los textos que las diferencian.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la enmienda de sustitución presentada por el grupo municipal Socialista, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos a favor del Sr. Presidente (1 voto) y de los miembros de los grupos municipales Socialista (9 votos) y Ciudadanos (2 votos), y del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto); los votos en contra del miembro del grupo municipal Vox (1 voto) y de la concejala no adscrita, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal Popular (4 votos) y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto), acuerda:

PRIMERO.- La caza, realizada de manera responsable y sostenible, es una importante actividad que contribuye a favorecer el equilibrio de la fauna y el ecosistema en nuestra ciudad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento continuará colaborando con cazadores y colectivos de caza, a fin de impulsar la actividad cinegética.

TERCERO.- En la Web municipal se publicarán todas las actividades relacionadas con la caza que se lleven a cabo en nuestra ciudad.

(10º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, EN RELACIÓN CON LA RESTAURACIÓN Y MEJORAS EN EL PARQUE PRÍNCIPE DE ASTURIAS.
GEN-SECR/2021/82

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Vox que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de urbanismo, obras y medio ambiente, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021:

“El parque Príncipe de Asturias es, probablemente, el mejor parque con el que cuenta nuestra ciudad en la actualidad. Es, sin duda, un parque más propio de una ciudad de provincia, tanto por su tamaño como por la variedad de su arbolado y por su concepción origina. Que, por desgracia, se perdió. El paso de los años conlleva la aparición de nuevas necesidades en unos casos y la búsqueda de la excelencia, en otros. Por ello la existencia de esta propuesta en la que recogemos, de manera constructiva, las demandas de los vecinos de estos últimos años para con este magnífico recinto.

Y proponemos su reforma y mejora para convertir el parque en una instalación moderna a la vez que funcional, colmando las necesidades de todos los ciezanos y, en especial, de los vecinos del barrio de San Juan Bosco.

Por todo ello el Grupo Municipal Popular, eleva al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO- Elaboración por parte de los técnicos pertinentes de un estudio de la viabilidad de las propuestas que se detallan a continuación.

- Sustitución de los actuales bancos de madera por otros de material más consistente y duraderos.
- Creación de una pista deportiva del estilo de las ya existentes en otros parque de la ciudad, tales como el conocido parque de “La Bola “o el parque del Pueblo Saharaui.
- Creación en la zona norte del parque, llegando ya a su fin en la zona delimitada por la valla del IES Diego Tortosa y el camino de Alicante, de dos pistas para la práctica de la petanca.
- Ampliación de la zona restringida para juegos caninos, tanto en anchura como en largura acotándola debidamente con vallas que tengan la suficiente altura y colocando doblemente con vallas que tengan la suficiente altura y colocando doble puerta de seguridad que funcione correctamente.
- Instalación de puntos lumínicos en varias zonas del parque en las que actualmente no existe y que coincide con zonas de césped que quedan en penumbra e imposibilitan el caminar con seguridad a los pasantes a determinadas horas de la tarde-noche.
- Reposición y renovación de las zonas de juegos infantiles que actualmente

tiene el recinto.

Dotándolas de modernos y seguros mecanismos de juegos infantiles.

SEGUNDO - Que se dote, en los próximos presupuestos municipales, de la suficiente partida económica para poder ejecutar esta reforma integral del Parque Príncipe de Asturias.”

Don Francisco Martínez Martínez, concejal del grupo municipal Popular, lee la propuesta.

Doña Laura Villa Penalva, concejala no adscrita, cree que algunas de esas propuestas deberían tenerse en cuenta excepto la ampliación de la zona canina.

Doña María Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal Socialista, responde que el equipo de gobierno ya está haciendo lo que se pide en la propuesta. En 2021 se han incluido partidas para el acondicionamiento de diversos parques de la ciudad. Se ha convocado a los vecinos de las zonas para ver las necesidades. También en 2022 se va actuar en todos los parques del municipio. En 2018 se remodeló el parque Príncipe de Asturias y en 2020 se volvió a invertir dinero en la zona canina.

En cuanto a las jaulas para el deporte, manifiesta que los vecinos se quejan y de hecho se van a retirar algunas y que hace poco se han realizado varias pistas de petanca en colaboración con los clubes.

Aclara el Sr. Martínez Martínez, aspectos sobre las vallas, los bancos y las jaulas deportivas.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, manifiesta que hay un problema de ratas en el Príncipe de Asturias. Problema que ya vienen denunciando desde hace tiempo, y un problema de salidas de aguas pluviales. Termina reprochando al grupo municipal Popular que no invirtieran ni un euro cuando gobernaban.

Reitera la Sra. López Moreno que no se hizo inversión hasta que este equipo de gobierno llegó al ayuntamiento. Hace mención a la solución para los bancos y las luminarias y añade que se han realizado diversos tratamientos para las ratas.

El Sr. Martínez Martínez, insiste en la pista en el parque.

Respecto al acotado canino, dice que ha recogido el sentir de los vecinos de Cieza para que se amplíe esa zona.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de votos, con los votos en contra del Sr. Presidente (1 voto), de los miembros del grupo municipal Socialista (9 votos) y de la concejala no adscrita, Doña Cristina García-Vaso García (1 voto); los votos a favor de los miembros

de los grupos municipales Popular (4 votos) y Vox (1 voto), y del concejal no adscrito, Don Juan Antonio Piñera Molina (1 voto); y la abstención de los miembros del grupo municipal Ciudadanos (2 votos) y de la concejala no adscrita, Doña Laura Villa Penalva (1 voto), acuerda desestimarla.

(11º)

PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ESTABLECER DETERMINADAS MEDIDAS PARA LOS AFECTADOS POR ELA. GEN-SECR/2021/85

Se somete al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta del grupo municipal Ciudadanos que fue dictaminada favorablemente por la comisión informativa de asuntos generales, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2021:

“La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de la Organización de Naciones Unidas, ratificada por España en el año 2007, compromete a los Estados firmantes a “asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad sin discriminación alguna por motivos de discapacidad”.

La Constitución Española, en sus artículos 49 y 50, se refiere a la obligación de los poderes públicos para garantizar un sistema de atención a personas con discapacidad y personas mayores y a un sistema de servicios sociales promovido por los poderes públicos para el bienestar de los ciudadanos.

En desarrollo de este mandato constitucional, en el año 2006 se aprobó la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia por la que se regulaban “las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas”.

La Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) es una enfermedad progresiva del sistema nervioso que afecta las células nerviosas en el cerebro y la médula espinal, y causa pérdida del control muscular. Esta patología tiene carácter degenerativo e incapacitante y en su fase más avanzada acaba paralizando por completo los músculos del cuerpo de la persona afectada.

Aunque España no cuenta con una base de datos oficial, según un artículo publicado por la Sociedad Española de Neurología en el año 2020, en nuestro país hay 3.000 personas a las que les habría sido diagnosticada esta enfermedad, aunque la cifra podría ser mayor. A su vez, cada año se realizan aproximadamente 900 nuevos diagnósticos de esta enfermedad, cifra muy similar a la del número de fallecidos que se contabilizan de manera anual por esta patología en España. Según datos de la misma fuente, cada día se detectan 3 nuevos casos de ELA, siendo la patología neurodegenerativa más frecuente en España según su incidencia, por detrás de la demencia y el Parkinson.

Según el estudio RecogEMos tu voz para avanzar en la EM publicado en el año 2018, elaborado por Roche y la organización Esclerosis Múltiple España, uno de cada cinco pacientes con esclerosis múltiple el tiempo transcurrido entre los primeros síntomas y el diagnóstico supera los tres años, lo que implica la existencia de un amplio margen de mejora en la evaluación precoz de enfermedad. Entre los motivos que explican la tardanza a la hora de diagnosticar la patología se encuentran el tiempo que se tarda en acudir a la consulta del médico de familia y el de derivación a especialista en neurología. A esta demora del diagnóstico en nuestro país se le suma concienciación para acelerar el inicio del tratamiento, ya que uno de cada tres pacientes con esclerosis múltiple no lo comienza antes de los seis meses desde el diagnóstico y solo uno de cada cuatro lo inicia antes de un mes, según los datos del mismo estudio.

Otro de los problemas a los que se ve obligado a hacer frente las personas con ELA en España es la ineficacia de nuestro sistema de ayudas y prestación de servicios básicos para personas dependientes. A pesar de las obligaciones constitucionales que recaen sobre los poderes públicos y los compromisos internacionales adquiridos por nuestro Estado, el tiempo que transcurre entre la solicitud de valoración del grado de dependencia y la resolución del expediente puede llegar es de 426 días de media, según información en un artículo publicado en El País en el año 2019, siendo distinto en función de cada Comunidad Autónoma. Esta situación es especialmente grave en el caso de las personas a las que se les hubiera diagnosticado ELA, en la medida en que los rangos temporales de supervivencia se encuentran entre los 23 a los 48 meses hasta los 5 años.

La velocidad con la que avanza la enfermedad en estas personas y los numerosos problemas burocráticos que retrasan el reconocimiento del derecho a las prestaciones y ayudas previstas en nuestra legislación para personas dependientes obligan a las administraciones competentes a actuar de manera decidida para promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos de estas personas y mejorar su calidad de vida durante el proceso de desarrollo de la enfermedad. Son todos aspectos los que desde el Grupo Parlamentario y Ciudadanos consideramos prioritario corregir para garantizar un trato digno y una atención adecuada a todas las personas que padecen ELA y a sus familias.

Por otro lado, el fomento de la investigación sobre el ELA y otras enfermedades neurodegenerativas similares es en último término la respuesta verdaderamente eficaz para poder hacer frente a estas patologías y asegurar la calidad de vida de las personas que la padecen. En este sentido, las recientes noticias sobre las posibilidades de nuevos tratamientos sobre el ELA, inclusive el eventual desarrollo de una vacuna, a raíz de las investigaciones realizadas durante estos meses en torno a una vacuna para la Covid-19, abre la puerta a la esperanza de una solución para las personas que padecen ELA. Además, pone de manifiesto, una vez más, la importancia capital que tiene para cualquier sociedad apostar por una inversión decidida en ciencia a todos los ámbitos que permita sostener un proceso acumulativo, dado que muchas veces sus avances se producen incluso cuando no se buscan deliberadamente.

ACUERDOS

El Ayuntamiento de Cieza Pleno, insta al Gobierno de la nación a:

1º.- Impulsar un estudio específico para evaluar las necesidades y problemáticas que afectan a las personas con ELA en el marco de servicios sociales y sistemas de apoyo e inclusión social de las Administraciones Públicas, de acuerdo con las Comunidades Autónomas, con el objetivo de contar con información suficiente para elaborar políticas públicas que mejoren la calidad de vida de estas personas y la de sus familiares.

2º.- Impulsar una evaluación del impacto de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas del Sistema Nacional de Salud, aprobada por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, aprobada el 13 de abril de 2016.

3º.- Impulsar los cambios legislativos necesarios para que el diagnóstico de la Esclerosis Lateral Amiotrófica implique el reconocimiento automático de la condición de persona con discapacidad a todos los efectos, en los términos previstos por el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, desde el mismo momento de diagnóstico y con independencia de su estadio de desarrollo, así como el reconocimiento del Grado II de Dependencia con tan sólo la aparición de la sintomatología que se determine, con la finalidad de garantizar un apoyo temprano ante la enfermedad.

4º.- Instar a la C.A.R.M. a incluir la fisioterapia dentro del Servicio de ayuda a domicilio previsto en el catálogo de servicios para la promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia.

5º.- Garantizar que la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de la Salud incluya todos los tratamientos, terapias y servicios necesarios para asegurar una asistencia sanitaria integral a todas las personas con ELA adaptadas a sus necesidades específicas.

6º.- Incluir dentro de la cartera común suplementaria del Sistema Nacional de Salud la prestación de ayudas técnicas dedicadas a la comunicación de los pacientes diagnosticados con ELA, así como de ayudas para la financiación del transporte y el alojamiento de las personas con ELA y sus familias cuanto tengan que desplazarse a provincia distinta de la residencia para acceder a tratamientos en Centros, Servicios y Unidades de Referencia (CSUR) del SNS.

7º.- Instar a la C.A.R.M. a impulsar cursos específicos de formación para los cuidadores profesionales que trabajan en el Sistema de Dependencia para dotarlos de las herramientas necesarias para atender a personas con ELA, así como de cursos de capacitación dirigidos a las familias.

8º- Instar a la C.A.R.M. a garantizar por Ley que todos los centros residenciales de atención a personas dependientes cuenta al menos con una persona con formación específica para cuidar a personas con ELA.

9º.- Instar a la C.A.R.M. a impulsar una reforma de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades para incluir una deducción del 20% del importe de los gastos de mejoras realizadas a la vivienda habitual para las personas a las que les hubiera sido diagnosticada ELA que tengan por finalidad adaptar las condiciones de su hogar a sus necesidades.

10º.- Adoptar cuantas medidas considere necesarias, en colaboración con las Comunidades Autónomas, para fomentar el uso del Registro Nacional de ELA.

11º.- Instar a la C.A.R.M. a potenciar la investigación científica biosanitaria sobre la ELA y contribuir, en colaboración con otros Estados miembros de la Unión Europea y en el marco de las instituciones comunitarias, a las investigaciones sobre los avances recientes para el desarrollo de una vacuna eficaz y viable para la ELA con vistas a su futura puesta a disposición de toda la población.”

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, lee la propuesta.

Don Juan José Piñera López, concejal del grupo municipal Vox, expone algunos puntos sobre la enfermedad.

Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular, manifiesta el apoyo de su grupo a la propuesta y expone algunos argumentos para hacerlo.

Doña Melba Miñano Bleda, concejala del grupo municipal Socialista, da la enhorabuena a la Sra. García Martínez por la propuesta que ha presentado. Relata algunos puntos relacionados con la enfermedad y la dependencia en la región de Murcia. Continúa señalando que las competencias de algunos aspectos referidos en la propuesta son de la Comunidad Autónoma.

Replica la Sra. García Martínez, que no tiene inconveniente en añadir lo que la Sra. Miñano Bleda ha expuesto.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la anterior propuesta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos), acuerda prestarle su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Finalizados los puntos del orden del día y antes del turno de ruegos y preguntas, al amparo del artículo 91.4 del R.O.F.R.J.E.L., se presenta el siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, DON JUAN ANTONIO PIÑERA MOLINA, EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DEL ENDURECIMIENTO DE LA LEY DEL MENOR Y DEL CÓDIGO PENAL.

De un tiempo a esta parte la multiplicación y el agravamiento de las faltas y delitos están generando una preocupación social, una preocupación que, además de circunscribirse al ámbito local, se extiende por otros territorios de nuestro país. Son ataques directos causados tanto por menores como por mayores de edad, tanto a personas como a autoridades (agentes de la policía principalmente) y a los bienes, y es la casi total impunidad de los delincuentes lo que está provocando la instalación de una gran preocupación en una parte de la población debido a la falta de castigo con que actúan los infractores, agresores, ladrones, asaltantes de la propiedad y demás personas que obra en contra de la integridad ajena.

En el ámbito local el incremento de la inseguridad es manifiesta. No se puede atribuir este hecho, o al menos en su totalidad, a la falta de agentes tanto de policía local como de Guardia Civil, sino que es en la Ley, tanto del Menor como el Código Penal, donde se amparan estos delincuentes para poder actuar con la ya mencionada impunidad que les lleva a cometer, en muchos casos reiteradamente, el acto infractor o delictivo.

Un episodio en nuestro municipio, de los tantos que se pueden enumerar, sucedió en junio de este año. Cuando los agentes de la policía local acudieron a dispersar un macrobotellón, estos fueron acorralados y apedreados. Estos agentes pidieron apoyo a la Guardia Civil que, en las mismas circunstancias, y temiendo también por su integridad física, debieron optar por desistir ante las cerca de 1000 personas que se congregaban. En este episodio un vehículo resultó dañado. Se demuestra, en este caso, que no es la presencia de la autoridad policial la que puede ejercer como elemento intimidatorio o coercitivo, sino que los presuntos delincuentes, en su real percepción de impunidad, probablemente acentuada en este caso por los efectos del alcohol, atacaron a los agentes de la autoridad sin que, en apariencia, una posible sanción o pena les frenase en su acto atacante.

Otro de los episodios, también ocurrido en nuestra ciudad, fue el apuñalamiento de un hostelero que se negó a servir una copa fuera de horario a una serie de personas, sector este y el del comercio que, en los últimos tiempos, está recibiendo ataques casi constantes. El último acontecimiento, el atraco a mano de pistola a dos chicas la noche del 30 de octubre. Los casos son numerosos, como así atestigua la hemeroteca. Otros hechos ocurridos fuera de nuestro municipio es el ataque gratuito a agentes de la policía (que optan por no defenderse para no tener repercusiones personales, mediáticas y profesionales), violaciones periódicas y un sinnúmero de delitos que trasladan al posible delincuente la sensación de recibir una pena

irrisoria sino la total exención de culpa en muchos casos, poniendo la Justicia en la calle a personas que, desde el más estricto sentido común, no deberían estar en libertad durante un tiempo. Sumado a esto, los destrozos a la propiedad privada se están dejando ver tan frecuentemente en nuestras calles que solo queda actuar con contundencia, y esta no es otra que el endurecimiento perentorio de las leyes vigentes antes mencionadas.

La última reforma de la Ley del Menor, de ampliación a menores entre catorce y dieciocho años, pretende dar respuesta a nuevos fenómenos como la delincuencia en bandas organizadas o el acoso escolar, siendo las tareas socio-educativas las medidas impuestas al menor que comete una falta. Esto puede no resultar suficiente, como demuestra el asesinato de un diputado británico en octubre de 2021 por una persona que había sido “reeducada”, o, ya en tierras españolas, el voto de la Mesa del Congreso que permitía mantener el acta y el sueldo a un delincuente, el diputado de Podemos Alberto Rodríguez, condenado por el Supremo por patear a un agente la policía (6 votos a favor, de PSOE y Podemos, y 3 en contra de Populares y Vox le permitieron continuar manteniendo su escaño), diputado obligado finalmente a abandonar el acta por presión popular y del magistrado Marchena a la presidenta del Congreso. Son, somos, los propios políticos los que, con nuestros actos, decisiones y votaciones, hacemos extensible, y permitimos, la proliferación de delincuentes, como demuestra esa votación del Congreso, dando ante la sociedad la sensación de ofrecer más protección al delincuente que a la víctima. Es reseñable también el caso del asesino reincidente sexual de La Rioja, puesto en libertad por jueces excesivamente garantistas.

La mayor pena que contempla la Ley del Menor es la reclusión del delincuente en un centro de menores y en régimen cerrado. En este centro se llevan a la práctica tareas de re-educación del menor. En el caso de delitos graves, pero no violentos, como el tráfico de drogas o la tenencia ilícita de armas el juez puede imponer medidas de internamiento. Estas medidas, a la vista está, ni son suficientes para frenar a estos delincuentes ni son vistas por la sociedad, o una parte de ella, como medida realmente eficaz.

Sin entrar en consideraciones profundas de índole jurídico sobre cuál o cuáles son los artículos de la Ley del Menor y del Código Penal que podrían y deberían ser revisados para el endurecimiento de las penas, y de este modo conseguir una mayor seguridad personal y de los bienes, se hace especialmente reseñable que las leyes actuales son insuficientes para ordenar la actual convivencia social, para frenar o impedir el aparente libre albedrío con el que muchos ciudadanos están actuando, sin que el peso de una Ley realmente castigadora ejerza el verdadero fin de la misma, que, más allá de la pena impuesta, no es otro que el tratar de impedir la comisión de delitos y garantizar los derechos y libertades de los ciudadanos. Por ello elevo a este pleno la siguiente

PROPUESTA

Que nuestro Ayuntamiento traslade a la Asamblea Regional la preocupación por el incremento de infracciones o delitos, y derivado de ello se traslade al Ministerio

de Justicia, al de Interior y a todos los partidos políticos con representación en las Cortes Generales la urgente necesidad del endurecimiento de la Ley del Menor y del Código Penal.”

Don Juan Antonio Piñera Molina, concejal no adscrito, justifica la urgencia manifestando que la misma es debida al aumento de delitos en nuestro municipio, la falta de efectivos de la policía local así como la deficiente Ley.

Finalizadas las intervenciones y sometida a votación la declaración de urgencia, la misma es estimada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (20 votos).

Por el Sr. Presidente se presenta la siguiente enmienda de sustitución:

“1.- En el plazo de 3 meses se iniciará el proceso necesario para dotar de cinco nuevas plazas de agentes de policía local.

2.- Instar a la Delegación del Gobierno en la Región de Murcia a realizar los estudios oportunos para posibilitar la modificación del catálogo con el fin de aumentar la plantilla de la Guardia Civil de Cieza.

3.- Instar a los grupos parlamentarios en la Asamblea Regional, a formular enmiendas a los presupuestos, con el fin de aumentar la dotación económica del Plan de Seguridad Ciudadana destinado a Cieza.”

Don Juan Antonio Piñera Molina, concejal no adscrito, lee la propuesta.

Don Juan José Piñera López, del grupo municipal Vox, manifiesta que su partido ha pedido que se endurezca el código penal.

Habla de los problemas de la policía local de Cieza y de su descontento con el ayuntamiento.

Don Óscar Verdejo Sánchez, concejal del grupo municipal Ciudadanos, piensa que ni la propuesta ni la enmienda son acertadas. Propone algunos cambios y para ello solicita un receso.

Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular, no entiende muy bien la propuesta y añade que la enmienda no tiene nada que ver con esta. También cree que sería bueno un receso. Critica la forma de presentarla y dice que le suena a populismo, que hay aspectos de la Ley que sí funcionan y habrá que ver qué es lo que falla y proponer las modificaciones pertinentes.

El Sr. Presidente, dice que albergaba la esperanza de que la propuesta explicara qué es lo que pretende exactamente. Sin embargo, lo único que hace es relatar unos acontecimientos.

Continúa si intervención indicando unos datos sobre los delitos en Cieza y manifestando que los mismos han disminuido en 2021, respecto a 2019. Puntualiza que los datos de algunos problemas que ha referido el Sr. Piñera López sobre la policía local de Cieza no son ciertos, y pone algunos ejemplos.

El Sr. Presidente acuerda un receso de cinco minutos. Finalizado el mismo se reanuda la sesión con la ausencia de la concejala del grupo municipal Socialista, Doña Marta Sánchez Buitrago y del concejal del grupo municipal Izquierda Unida-Verdes, Don Francisco Saorín Rodríguez.

Acto seguido, sometida a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, es aprobada por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión (19 votos).

(12º)

RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Juan Antonio Piñera Molina, concejal no adscrito, pregunta a la concejala de recursos humanos y al concejal de economía circular porqué dejan circular a los vehículos de limpieza viaria en dirección prohibida.

Don Antonio Alberto Moya Morote, concejal del grupo municipal Socialista, le pide que le formule la pregunta por escrito para contestarle también por escrito.

Doña Mónica García Martínez, concejala del grupo municipal Ciudadanos, pregunta a la concejala de mercados, sobre el mercado semanal y los puestos del mismo.

Doña María Jesús López Moreno, concejala del grupo municipal Socialista, contesta que el mercado se va a cambiar el 9 de noviembre. Se ha ampliado la extensión. En cuanto a los puestos que se han dado de baja no hay problema en cubrir con las solicitudes que hay.

Continúa en el uso de la palabra la Sra. García Martínez, preguntando por la fecha prevista para la finalización de las obras del Centro Cultural de “Géneros de Punto”.

Responde la Sra. López Moreno que se pidió una prórroga hasta el 8 de noviembre, pero que hay una nueva solicitud de prórroga debido al suministro de la tela de butacas.

Don Francisco Martínez Martínez, concejal del grupo municipal Popular, pregunta al concejal de Hacienda cuándo va a presentar los presupuestos municipales para el 2022.

Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, concejal del grupo municipal Socialista, contesta que en principio sería para enero, pero están a la espera de que tanto el Gobierno Central como el Autonómico aprueben los suyos para tener con seguridad el capítulo de ingresos.

Doña María Turpín Herrera, concejala del grupo municipal Popular, pregunta al concejal de Hacienda qué medidas va a adoptar el ayuntamiento ante los últimos acontecimientos y modificaciones sobre el impuesto de plusvalía.

Contesta el Sr. Martínez-Real Cáceres que se ha tenido conocimiento por la prensa y los medios de comunicación, que desde ese momento se han suspendido las tramitaciones y que habrá que esperar a lo que diga algún órgano judicial.

Don Manuel Egea Ballesteros, concejal del grupo municipal Popular, pregunta si este equipo de gobierno tiene previsto enfrentarse al problema de acceso a la vivienda.

Doña Melba Miñano Bleda, concejala del grupo municipal Socialista, contesta que está pendiente de una reunión con el Director General de Vivienda sobre tres vertientes: chabolismo, renovación de viviendas cerradas y nueva construcción.

El Sr. Presidente señala que este viernes la Consejería de Fomento va a informar a los ayuntamientos acerca de la convocatoria de Fondos Europeos para la rehabilitación de barrios y viviendas.

Don Manuel Egea Ballesteros, del grupo municipal Popular, solicita que se responda a algunas preguntas que quedan por responder en sendos escritos que se presentaron en su día.

Replica el Sr. Presidente que se responderán en breve.

Siendo las veintitrés horas y cuarenta minutos y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la presente sesión, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO